

SOMEE.

Presencia y ejercicio de las mujeres en el poder político del Estado de Zacatecas.*

La inclusión de la potenciación femenina y la igualdad de género como uno de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio representan una nueva oportunidad para hacer que los gobiernos rindan cuentas por sus compromisos hacia las mujeres. En México, una vez puesta en marcha la reforma, o cuota de género en la legislación electoral federal, los partidos políticos se vieron obligados a cambiar sus estatutos incluyendo cuotas para cargos de gobierno y al interior de sus estructuras, sin embargo, las mujeres han seguido sufriendo obstáculos que limitan su participación y representación. Desde la perspectiva de género en el presente análisis se muestra el desarrollo histórico y la configuración de la participación de algunas mujeres zacatecanas dentro de los partidos políticos en que militan. Se trata de sistematizar y cuantificar empíricamente la presencia de las mujeres en los órganos de gobierno, en los congresos locales y federales en distintos períodos legislativos, y en lo posible conocer el grado de compromiso de ellas respecto de las expectativas y demandas de otras mujeres en el Estado de Zacatecas.

INTRODUCCIÓN.

La participación política de la mujer en el país es un tema que viene siendo objeto de estudio desde los noventa (Fernández, 1995, 1999). A partir de estos estudios, se puede corroborar que hasta mediados los ochenta las mujeres que llegaron a las legislaturas presentan ciertas características comunes: edad, profesión y partido político de procedencia (PRI), cuando además, el análisis abarca el poder ejecutivo y judicial, la situación es distinta en la naturaleza de sus funciones, tiempo de su ejercicio, vías de acceso, y respecto de los hombres los nombramientos o cargos ejercidos, las curules o escaños ganados no son equiparables en pautas de acceso, movilidad y permanencia.

Por lo anterior, en el análisis se hace uso del concepto de género, para pensar en identidades múltiples y relacionales resultado del significado asociado/asignado culturalmente a lo femenino y lo masculino que de acuerdo a Burín se le define como una

* Ma. Cristina Recéndez Guerrero. Doctora en sociología, docente-investigadora, adscrita a la Unidad Académica de Ciencia Política de la Universidad Autónoma de Zacatecas pertenece al Sistema Nacional de Investigadores, perfil PROMEP. crecendez2001@yahoo.com.mx
Seriozha Shijalí de los Santos Recéndez. Pasante de licenciado en derecho, auxiliar de investigación. shijali@msn.com

red de creencias, rasgos de personalidad actitudes, sentimientos valores, conductas y actividades que diferencias a mujeres y hombres (Burin y Emilce, 1996), y de acuerdo a Lamás como categoría de análisis el género articula tres relaciones básicas i) la asignación ii) la identidad y iii) el rol. También se le entiende como elemento constitutivo de las relaciones sociales donde el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder basadas en las diferencias que distinguen los sexos (Scott., 1996). De donde resulta que la diferenciación cultural se ha traducido en posiciones de desigualdad y jerarquía.

Cuando se habla de la representación y participación política de la mujer, de sus características, avances y retrocesos que se observan en las sociedades democráticas, se debe pensar que no se trata de una disputa por el poder, sino de las vicisitudes que las mujeres han enfrentado para adquirir la igualdad[†] (Peña, 2003:57), es decir, lograr el estatuto de ciudadanas con respeto a sus derechos políticos –votar y ser votada en procesos electorales-, y después a la lucha por la equidad[‡].

Estos derechos de las mujeres de igualdad y equidad son compromisos de los gobiernos acordados en los foros mundiales y en la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer, fueron reafirmados por la comunidad mundial en la Cumbre del Milenio e incorporados a los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2000 y representan una nueva oportunidad para hacer que los gobiernos rindan cuentas de sus obligaciones hacia las mujeres.

En esta Cumbre se adoptó la Declaración del Milenio, la cual sostiene que la igualdad de género no es un objetivo en sí mismo, sino una condición esencial para alcanzar todas las metas de desarrollo. Los declarantes resolvieron “promover la igualdad de géneros y la potenciación de la mujer como forma eficaz de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades, así como de estimular un desarrollo realmente sostenible” (*Dec.del.Mil. disponible en <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/a55rD>. (20/08/2013).*

[†] Principio democrático que concede derechos políticos a los ciudadanos, hombres y mujeres, de votar y ser votados en los procesos electorales. Principio establecido para acabar con las diferencias, por lo general no toma en cuenta las condiciones culturales y sociales de las personas (raza, etnia o género), citado en Peña, 2003.

[‡] Principio democrático por que se toman algunas acciones afirmativas de índole jurídica que garanticen proporcionalidad en la representación política de hombres y mujeres en los procesos para ocupar cargos de elección popular, Ibid. p. 82

De acuerdo a Noeleen Heyze (disponible en http://www.redtercermundo.org.uy/tm_economico/texto_completo.php?id=49 Consultado 04/08/2013, se reconocieron tres dimensiones para medir el progreso hacia este objetivo –educación, empleo remunerado y representación política–, sin embargo, de acuerdo a la autora los datos internacionales revelan que sólo siete países, todos europeos, alcanzaron los niveles propuestos en los tres indicadores, mientras tres más, pertenecientes al mundo en desarrollo, están muy cerca, en materia de educación y empleo remunerado se registran altos déficits en los países más pobres, mientras la proporción de mujeres parlamentarias – más dependiente de la voluntad política que del poder económico– es más alta donde existen medidas de acción afirmativa, tales como las cuotas[§].

LA LUCHA POR LA EQUIDAD.

Las mujeres en México, se han convertido en un factor clave en los procesos electorales, porque representan más del 50% del padrón electoral, no obstante, afirma Rodriguez (<http://www.mujeresnet.info/2013/08/> consultado 22/08/2013) “observan de cerca las elecciones, orquestan actos de campaña, participan en marchas y manifestaciones en cantidades sin precedentes”, algunos atavismos patriarcales siguen vigentes limitando aún su participación.

Pese a lo anterior, la paulatina incorporación de la mujer al espacio público es un hecho que no puede ignorarse, sin embargo, a su participación se le ha atribuido un carácter especial, sobre todo cuando se trata de ocupar posiciones de jerarquía o prestigio. Con todo, aunque la mujer continúa subrepresentada en los órganos de gobierno espacio donde el poder político se concentra y se deciden los asuntos públicos, es insoslayable que es en el poder legislativo donde históricamente se ha concentrado el mayor número de mujeres.

[§]Las cuotas son una acción de discriminación positiva, no son un mandato sino una posibilidad. A través de ellas se establece una reserva rígida de un mínimo garantizado de plazas, particularmente escasas y disputadas, asignando un número o porcentaje para ciertos grupos socialmente en desventaja a los que se quiere favorecer (un trato diferente en razón del sexo). La cuota no mejora oportunidades sino que establece resultados (40/60 entre mujeres y hombres en México).

En México la cuota de género en la Legislación Electoral Federal (COFIPE) fue incorporada en 2002, en esta “conquista” jugó un papel determinante el Movimiento Amplio de Mujeres** (1991, MAM). Puede afirmarse que a partir de aquí las mujeres que accedían mediante el voto a las correspondientes legislaturas impulsaron acciones afirmativas para asegurar la igualdad de oportunidades, como la creación de la Comisión de Equidad de Género. De acuerdo a Peña (2003:82), por equidad de género se entiende “El principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados; hace hincapié en la igualdad de oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar”.

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES ZACATECANAS EN LAS LEGISLATURAS.

De acuerdo a la feminista Sara Lovera (en <http://www.mujeresnet.info/2013/08>, consultado en 10/08/2013), el discurso histórico comenzó un día, a las afueras de un simulacro de Congreso por la libertad en el año 1824, en Zacatecas, donde las mujeres que escribían en la más antigua revista de mujeres: El Abanico, pidieron votar y ser votadas. Aunque si bien, como apunta la consultora Alejandra Massolo (<http://www.ammac.org.mx/archivos/0012.pdf> consultado en 10/08/2013), en el año de 1947 se concedió a las mujeres el derecho al sufragio, y el derecho a ser votadas pero sólo en el plano municipal, ese derecho lleno de vicisitudes fue consolidado hasta octubre de 1953. Por lo que, en la república mexicana, el inicio de la participación política de las mujeres en el ámbito local y nacional se remonta a ese año, cuando a las mujeres se les reconoció constitucionalmente el derecho a elegir y ser elegidas para cargos de elección popular previa reforma realizada a los artículos 34 y 35 de la Constitución.

De esta manera en Zacatecas para 1956 por primera vez y dentro del Partido Revolucionario Institucional una mujer –Aurora Navia Millán- desarrolla una campaña activa para lograr un cargo de elección popular: diputación local, su triunfo la llevo a

** Conformado por feministas, mujeres de sectores populares y militantes de partidos políticos, y más de 40 organizaciones que acudieron a la Convención Nacional de Mujeres por la Democracia en 1991. Desde luego que las subsecuentes modificaciones realizadas en el COFIPE para garantizar la participación de las mujeres ha sido de larga data y con mucha conflictividad y polémica entre los diversos grupos de mujeres.

formar parte de la XLII Legislatura (1956-1959). Más adelante obtuvo la curul como diputada federal -1964-, en la XLVI Legislatura y posteriormente el cargo de Senadora en 1970.

A partir de 1956 y hasta finales de la década de los noventa la participación de las mujeres en el ámbito legislativo local fue muy reducida, considerando las votaciones de mayoría y plurinominales, tan sólo 18 mujeres tuvieron acceso a una curul en las siguientes siete Legislaturas del Congreso Local desde la XLII hasta la LV, destacando las XLVIII, LIII, LIV y LV que contaron con dos, y la LI que conto con tres.

En el año 2003 se incorporó por primera vez en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, lo relativo a:

a) La equidad y pertinencia de la educación entre hombres y mujeres, así como ampliar las oportunidades de acceso de la mujer a los espacios políticos de toma de decisiones.

b) La obligación de los partidos políticos de constituir y mantener por lo menos un centro de formación política, que promueva la igualdad de oportunidades y la equidad entre los hombres y mujeres, destinando el 2% de su respectivo financiamiento público, para el sostenimiento de tales centros.

En el año 2009, se determinó reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. Reafirmandose la convicción pionera en la defensa de los derechos políticos de las mujeres y se convierte en el primer Estado de la República Mexicana, que incorpora a la normatividad electoral vigente el concepto de Paridad entre los Géneros, y crea un sistema jurídico para garantizarla electoralmente, así como dos instancias en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, responsables de su implementación: una Comisión del Consejo General, denominada de Paridad entre los Géneros (CPEG), así como la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros (DEPEG)^{††}.

^{††} IEEZ INFORME ESPECIAL que presenta la Comisión de Paridad entre los Géneros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas relativo a la situación general que guarda el impulso de la participación política de las mujeres en el Estado.

En el presente sigue siendo Zacatecas donde por la tradición cimentada – gubernatura de Amalia García, 2004-2010- se avanzó en la participación política de la mujer de manera indiscutible. Y en 2013 el Instituto Estatal Electoral, a cargo de Leticia Catalina Soto, inició una cruzada primero capacitando a cientos de mujeres en temas electorales y perspectiva de género. En segundo lugar, al hacer cumplir a los partidos políticos con la ley, de esta manera el 44 por ciento de candidaturas locales correspondió a mujeres, donde cada propietaria tiene como suplente a otra mujer, aunque en las elecciones a presidentes municipales muy pocas encabezan la planilla, sólo 22 mujeres de todos los partidos; en contraposición 253 candidatas a las sindicaturas y sólo 20 hombres; y en regidurías, jamás visto, se logro casi la paridad: 48 por ciento.

Por lo anteriormente descrito, y bajo la demanda ciudadana de incrementar la participación de las mujeres en el ámbito político se han realizado reformas tanto de la Constitución Mexicana como de las propiamente electorales, algunas mujeres creían que con las reformas implementadas, considerando incluso la ley de cuotas, se alcanzaría la equidad lo cual no ha ocurrido, no obstante, en el ámbito de la legislatura local que acaba de terminar integrada por 18 candidatos de mayoría relativa y 12 de representación proporcional, se va incrementando la participación, así se tienen que en la LVI Legislatura obtuvieron el triunfo 5 mujeres; en la LVII, llegaron 4 mujeres ; en la LVIII, en un hecho sin precedente histórico llegaron 10 mujeres; en la LIX, bajo a 7; en la LX, se incrementa en dos, siendo 9 las triunfadoras. Finalmente en la LXI Legislatura, votada recientemente 11 mujeres tomarán sus escaños antes de que termine 2013.

A efecto de llevar a cabo el análisis de las iniciativas y acciones emprendidas por las exlegisladoras a favor de las mujeres, es necesario ubicarlas en el contexto, se puede decir que durante las legislaturas pasadas las mujeres presidieron las comisiones que les fueron delegadas por los hombres. Es hasta la LVIII que se contó con la primera Comisión Ordinaria de Equidad de Género y se aprobó la Ley de Creación del Instituto para las Mujeres Zacatecasas, y LIX Legislatura se presentan más iniciativas a favor de los derechos de las mujeres aprobándose la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Zacatecas y la Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y se

presentó la Propuesta de Ley para el Control Sanitario del Ejercicio de la Prostitución en Zacatecas.

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN ELECCIONES FEDERALES.

Por lo que se refiere a este ámbito se debe reconocer que a nivel nacional ha existido escasa apertura para que dichos espacios sean también competidos y ocupados por mujeres, y pese a las reformas de la Ley Electoral Federal o Estatales, quedan sin fortalecerse atribuciones o sin reconocerse los derechos –incluso desde el interior de los partidos políticos- para que las mujeres puedan desempeñarse activamente en estos cargos.

Por lo anterior la participación de las mujeres ha sido muy escasa tendiéndose que desde 1990 sólo se han obtenido seis diputaciones federales, incluyendo la diputación obtenida por Amalia García Medina en las elecciones de 1988. En esta búsqueda de espacios corresponde sólo una diputación en las Legislaturas LVI, LVII, LVIII, dos en la LX una en la LXI. De la misma manera se observa en la Curules Senatoriales, donde dos mujeres zacatecanas han participado en la legislatura LIX – LX, siendo una de ellas la propia Amalia García, quien dejó su puesto para competir por la gubernatura y sustituida por su suplente Rafael Candelas, y una en la LXI –LXII, siendo coincidentemente Claudia Corichi García, hija de la entonces Gobernadora del Estado.

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN CARGO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

En las instancias municipales, pocas mujeres han tenido acceso a los espacios de poder. Por su peculiaridad destaca el caso de Belén Márquez, que fue presidenta municipal de Zacatecas en 1950, -durante un lapso menor a un año y antes de 1953-, siendo Gobernador Leobardo Reynoso, en nota publicada se comenta al respecto este Gobernador “Aún manifiesto el machismo colocó como presidenta municipal de Zacatecas a Belén Márquez, en 1950, pero la gente la quitó al poco tiempo porque no dejaba de pensar que era una afrenta (...). Era muestra de su apoyo al feminismo y la equidad de género, cuando Ruíz Cortínez implementó a nivel nacional concederle el voto a la mujer, primero se caló en Zacatecas; en sus discursos siempre se refería por igual a hombres como a mujeres” (El Sol de Zacatecas, 2009).

Desde entonces y a la fecha, sólo 30 mujeres han alcanzado el triunfo electoral y /o se les ha otorgado la confianza ciudadana para convertirse en gestoras de gobierno al frente de su municipio de origen. Así se tiene, durante la década de los cincuenta 1 mujer fue presidenta municipal; en los sesenta 3; en los setenta 5; en los ochenta 5; en los noventa 9; iniciando la primera década del siglo 6; en 2010 llegaron 3 y en última elección de 2013 recién celebrada sólo una conducirá su municipio.

En lo que se refiere a su postulación, 7 de ellas han llegado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), las 23 restantes han pertenecido al Partido Revolucionario Institucional (PRI), y pese a que el Instituto Estatal Electoral del Estado (IEEZ), bajo la dirección de Catalina Soto, ofreció apertura reconociendo las candidaturas ciudadanas, lo que pudiera ser una opción para ampliar la participación política de las mujeres en los 58 municipios que conforman el Estado, sin embargo, en las recientes elecciones de 2013 sólo en un municipio triunfó un candidato ciudadano, y como se ha mencionado sólo una mujer alcanzó el triunfo a la presidencia de su municipio.

Como puede observarse a pesar de los avances también ocurren los retrocesos, de los 58 municipios en las dos elecciones pasadas tres mujeres habían alcanzado el triunfo, pero ahora en 2013, sólo llega una mujer, con ello el porcentaje de participación femenina tiende casi a la desaparición. Durante las gestiones que acaban de concluir se contó con 39 síndicas y 322 regidoras por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES AL GOBIERNO DEL ESTADO.

Con la ampliación de la alternancia, por primera vez una mujer llegó a encabezar el gobierno del Estado, Amalia García Medina (PRD, 2004-2010) llegó al poder elegida democráticamente y precedida de una gran imagen nacional, con un discurso bastante fluido e informado, amplia y reconocida militancia de izquierda. Pero al gobernar con enorme autoritarismo diluyó la escasa horizontalidad que se había impulsado en el gobierno monrealista. No obstante, es perentorio reconocer que durante la gestión al frente del gobierno, Amalia García Medina generó e impulsó un gran desarrollo en las políticas públicas que permiten y facilitan la participación de la mujer en otras actividades que le

estaban vedadas. Por ejemplo, impulsó el Modelo de Equidad de Género en las instancias gubernamentales, además, se fomentó la transversalización de la perspectiva de género. A través de INMUZA y SEDESOL se fomentó la independencia económica de las mujeres mediante el otorgamiento de microcréditos.

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN GABINETES DE GOBIERNO.

A los puestos de trabajo en el gobierno se llega por designación directa de quien es gobernador en turno, y para las mujeres llegar a un puesto de administración en el gobierno representa una oportunidad que amplía el espectro laboral. Pero hasta ahora ha ocurrido que la designación no se encuentra en la capacidad de preparación o administración de las mujeres, está obedece a compromisos de campaña con el propio partido que llevo al gobernador en turno al poder o bien, a la confianza o compromiso personal del gobernante con quien es designado para ese puesto o función.

En las últimas elecciones el discurso de la equidad de género, la igualdad e incluso la transversalidad de la perspectiva de género es uno de los más utilizados por los candidatos durante la campaña. Sin embargo, una vez en el poder esto no se ve reflejado en la designación de puesto de mando o dirección, pues la inclusión de las mujeres sigue siendo relegada.

En el sexenio de Ricardo Monreal Ávila (1998-2004), quién llegó a la gubernatura bajo el impulso de un partido de izquierda (PRD) de 29 puestos que conforman el gabinete de gobierno, sólo tres fueron otorgados a mujeres. Así quedó bajo su dirección: La Oficialía Mayor, la Secretaría de Obras Públicas y la Contraloría Interna.

Con Amalia García Medina (2004-2010, PRD), las expectativas de que ocurriera la equidad en los puestos de dirección o en las secretarías era muy grande por parte del sector femenino, sin embargo, al igual que en el sexenio pasado la gobernadora sólo designó tres puestos a las mujeres quedando: La Dirección de los Servicios de Salud, la Dirección del Instituto de la Mujer Zacatecana y la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, poco más adelante fue removida del puesto la directora de los servicios de salud y su lugar fue

ocupado por un hombre, y al igual fue removido de la Secretaría de Educación y Cultura el director ocupando su lugar una mujer. Pero dicho cambio no altero el porcentaje de participación femenina.

Con Miguel Alonso Reyes (2010-2016), la apertura para que las mujeres participen en puestos de dirección no ocurrió, incluso empeoró, pues en el transcurso de su gobierno sólo dos mujeres fueron designadas para ocupar puestos en su gabinete: La Dirección del Instituto de la Mujer Zacatecana (hoy Secretaría) y la Secretaría Particular.

CONCLUSIONES

Si bien las modificaciones a los ordenamientos electorales, como las políticas públicas implementadas y las acciones realizadas en el ámbito internacional, nacional y local, han posibilitado el incremento del mujeres en la participación y acceso a cargos de elección popular, esto aún no significa un cambio sustantivo en materia de inclusión, si se considera el número de cargos ocupados por hombres en consideración con los ocupados por las mujeres, se refleja que aún falta un arduo trabajo por realizar para poder lograr una efectiva paridad entre los géneros en materia de participación política

Por este motivo es necesario reforzar los cambios, estos aunque están contribuyendo a reducir la brecha existente en materia de participación política aún no son suficientemente consistentes, por lo anterior se necesita que:

- a) Las autoridades, los partidos políticos y la sociedad civil se involucren y participen en las actividades conscientemente con el fin de lograr mayor equidad entre hombres y mujeres en materia de participación política.
- b) Se siga fomentando la capacitación en liderazgo político a las mujeres, a través de la elaboración de talleres, diplomados o cursos que las consoliden como líderes y surjan las que continuarán con el legado.
- c) se consolide y amplié el marco legal que impacte en el avance de la participación política-electoral de la mujer.
- d) Se fortalezca la situación de las mujeres al interior de los partidos políticos, consolidando las instancias encargadas de proporcionar tanto la atención de afiliación de

mujeres al partido político, como la capacitación, promoción y desarrollo de su liderazgo político.

En suma, se puede constatar que la llegada a la cima del poder político no es producto de la casualidad; muchas líderes de todo el mundo han desarrollado grandes esfuerzos para seguir promoviendo el acceso de las mujeres a los diversos espacios de poder, aunque se debe reconocer que el camino no es lineal ni directo, sino que tiene desviaciones, avances y retrocesos por lo que se debe seguir luchando por eliminar los obstáculos que han impedido a las mujeres ejercer la igualdad y la equidad de derechos respecto de los hombres.

Bibliografía.

Burín, Mabel y Emilce Bleichmar (comp.) *Género, Psicoanálisis y subjetividad*, Buenos Aires, Paidós, 1996.

Carlos, Ruedas Rosario, *La mujer y el poder público en Zacatecas (1990-2008)*. Tesis para obtener el grado de Maestría. Unidad Académica de Ciencias Sociales. Febrero de 2012.

Espinoza, Nuñez Liliana, “La lucha femenina por las cuotas de género en el 2003: avance electoral de las mujeres zacatecanas”; p. 22 en http://www.ieez.org.mx/Cap/Doc/Certamen%20Estatat%20Ensayo/trabajos_ganadores_1

Fernández, Poncela A. M (comp.) *Las mujeres en México al Final del milenio; México*, El Col. de México. 1995

----- *Mujeres en la élite Política: testimonio y cifras*, México. UAM-X, 1999.

IEEZ INFORME ESPECIAL que presenta la Comisión de Paridad entre los Géneros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas relativo a la situación general que guarda el impulso de la participación política de las mujeres en el Estado.

Heyzer, Noeleen. Igualdad de género, objetivo esencial del milenio http://www.redtercermundo.org.uy/tm_economico/texto_completo.php?id=49 (20/08/2013).

Inmujeres, cálculos a partir del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED), Sistema Nacional de Información Municipal. Versión 7.0, (en línea) México, (datos a agosto de 2008 y a febrero de 2010). Asamblea Legislativa del Distrito Federal, (en línea), México,(consultado el 29 de septiembre de 2008 y el 6 de abril de 2010. en <http://www.asambleasd.gob.mx> Inmujeres, cálculo con base en Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) (en línea), México, (consultado el 29 de septiembre de 2008) y el consultado el 07 de abril de 2010 en <http://www.conago.org.mx/>. Senado de la República, (en línea); en <http://www.senado.gob.mx/>, y de la Cámara de Diputados, (en línea); en: www.cdchcu.gob.mx. (consultados el 29 de septiembre de 2008 y 16 de abril de 2010).

Lovera, Sara, Mujeres Net., Junio, 2013 consultado en 08/07/2013

Massolo, Alejandra, Representación Política de las mujeres en los ayuntamientos: las alcaldesas. (10-08-09), consultado en <http://www.ammac.org.mx/archivos/0012.pdf>

Martínez, Becerra Clara, “La participación Política de las mujeres en Zacatecas”, *Tesis* para obtener el grado de Maestría. Unidad Académica de Ciencias Sociales. Abril 2013.

Organización de Naciones Unidas, Declaración del Milenio, Capítulo III, Desarrollo y erradicación de la pobreza. Objetivo 20.1, en <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/a55rD>.

Peña, Molina B.O. *Igualdad o Diferencia. Derechos Políticos de la Mujer y cuota de género en México: estudio de caso en Baja California Sur*. México, Plaza y Valdez ed. 2003

Rodríguez, Victoria., <http://www.mujeresnet.info/2013/08/prd-y-la-igualdad-sustantiva-Boletin-#82>, consultado 22/08/2013)

Valerio, Quintero J. Francisco. Zacatecas, Sistema Político y Elecciones en Alternancia, 2010. *Tesis* para obtener el grado de Maestría. Unidad Académica de Ciencias Sociales. Marzo 2012, en Prensa.

Scott, Joan, “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en *El género la construcción cultural de la diferencia sexual*”, México, PUEG-UNAM, 1996.

